REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO No. 086
RADICADO 2018-00322 00

Atendiendo a que se trabó en debida forma la Litis con los demandados en su integridad, habida cuenta de que el curador Ad lítem respondió la demanda sin oponerse, se incorpora dicho escrito al expediente. Por lo tanto, se procede a fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C. General del Proceso, el día veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 am). En dicha diligencia se adelantarán las etapas de conciliación, saneamiento, fijación de los hechos del litigio, interrogatorio a las partes y decreto probatorio.

Adviértase a las partes, de las consecuencias de su inasistencia, conforme el art. 372 del C.G.P. Igualmente que la audiencia se realizará de manera virtual por la plataforma Lifesize. Por secretaría se informará a los correos electrónicos lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 05 fijado en la página web de la rama judicial el 03 de febrero de 2021 a las 8:00.a.m

_____
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ